REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-57-2024-2408

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: EL DISTRITO, ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y LA SEÑORA MARIA VIRGINIA BALCEIRO CARDOZO

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y CAMPAÑAS ENCAMINADAS A LA DEFENSA, CONTROL Y RESTITUCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA"

Entre los suscritos, **CARLOS ALBERTO VERGARA VASQUEZ ,** Asesor de despacho de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público y en calidad de supervisor, **MARÍA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS**, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.774.806, en su calidad de Secretaria General, del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, y delegada para la contratación, quien en adelante se denominará EL DISTRITO, por una parte, y por la otra, **MARIA VIRGINIA BALCEIRO CARDOZO**, también mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **22521681**, obrando en nombre propio y que en adelante se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido terminar y liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia, previas las siguientes consideraciones:

1. Que entre EL DISTRITO y la señora **MARIA VIRGINIA BALCEIRO CARDOZO**,, se suscribió el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CD-57-2024-2408** con fecha de veintidós (22) de abril del año en curso, amparado en el Registro Presupuestal No. **202404458** de fecha 23 de abril de 2024 cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y CAMPAÑAS ENCAMINADAS A LA DEFENSA, CONTROL Y RESTITUCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA**."

2. Que el valor total del contrato se pactó por la suma de: **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($15.200.000 COP)**

3. Que la forma de pago del valor del contrato se pactó así: "*EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Ocho (08) pagos iguales mensuales por valor de* ***UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($1.900.000 COP).*** *Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC*."

4. Que el plazo para la ejecución del contrato se pactó de la siguiente forma: "*El plazo para la ejecución del contrato será de ocho (08) meses, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993".*

5. Que en fecha veintitrés (23) de agosto de 2024, se recibió por parte del contratista solicitud de terminación de común acuerdo del contrato referenciado, toda vez, que no podrá continuar con la ejecución del mismo por razones personales.

6. El contrato se perfeccionó y el periodo final ejecutado será: Desde el día veintitrés (23) de abril de 2024 hasta el día veintitrés (23) de agosto de 2024.

7. Que el Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CD-57-2024-2408** se ejecutó hasta el día veintitrés (23) de agosto de 2024, por lo tanto, su estado financiero es el siguiente:

VALOR INICIAL:	**QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($15.200.000 COP)**
VALOR EJECUTADO	**SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($7600.000 COP)**

VALOR PAGADO:	**CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($5.700.000)**
SALDO A FAVOR DEL DISTRITO:	**SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($7.600.000 COP)**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (PENDIENTE POR PAGAR):	**UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($1.900.000 COP)**

8. Que al tenor de la Ley 80 de 1993, es procedente que las partes de común acuerdo procedan a la terminación de su relación contractual.

9. Que el contratista manifiesta que, de la ejecución total del contrato, no surgieron situaciones que generan desequilibrio económico creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el DISTRITO queda exento de cualquier reclamación presente o futura con el mismo.

Acordamos:

1. Terminar y Liquidar de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-57-2024-2408** con Registro Presupuestal No. **202404458** de fecha 23 de abril de 2024, celebrado entre el DISTRITO y **MARIA VIRGINIA BALCEIRO CARDOZO** del cual hará parte integral la presente acta.
2. Que el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y el contratista, se declararán a paz y salvo por todo concepto respecto de las obligaciones mutuas pactadas en el contrato No. **CD-57-2024-2408**, una vez el DISTRITO cancele el saldo adeudado al contratista, por lo cual el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA quedará exento de cualquier reclamación presente o futura que se desprenda del mismo.
3. Ordénese a la Secretaría Distrital de Hacienda liberar los recursos a favor del Distrito, del valor total del contrato por el orden de: **SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($7.600.000 COP)**

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se firma en la ciudad de Barranquilla – Atlántico a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2024.

MARIA VIRGINIA BALCEIRO CARDOZO
Contratista

CARLOS ALBERTO VERGARA VASQUEZ
Supervisor

MARÍA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
Secretaria General

Proyectó: Gina Gómez -Abogada externa SCUEP -
Reviso: Carolina Atehortua M - Asesora Externa
Aprobó: José Caicedo Feoli - Jefe de Contratación